

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el diecisiete de julio de dos mil catorce en el **PARQUE DE MAQUINARIA de OHL, SA**, sito en [REDACTED], en Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos radiactivos para medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución del 11-05-00 de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Economía.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe de Mantenimiento Servicio Maquinaria, y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 9 equipos marca [REDACTED]; mod. [REDACTED] nº 16512, nº 16648, nº 17349, nº 17785, nº 17898, nº 23945, nº 24112, nº 24241 y nº 24243, con una fuente de Cs-137 y una de Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos. \_\_\_\_\_
- La dependencia para almacenar los equipos consistía en un recinto blindado, de uso exclusivo. \_\_\_\_\_
- El marcado y etiquetado de los equipos y embalajes eran los reglamentarios. \_\_\_\_\_





- Las tasas de dosis equivalente por radiación de fotones en las zonas de libre acceso colindantes al recinto eran indistinguibles del fondo radiológico natural. \_\_\_\_\_
- Los embalajes disponían de cerraduras operativas y no tenían grietas ni otros defectos evidentes que reduzcan la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia y puedan suponer el incumplimiento de los requisitos reglamentarios para un bulto Tipo A. \_\_\_
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Figuraba el nombre y firma de un Supervisor. Tenía la información relevante. \_\_\_\_\_
- Disponían de un Diario de Operación para cada equipo móvil. Los equipos estaban sin uso desde hace varios años. Según el Diario de Operación del equipo nº 24241, la última salida se produjo el 28-07-04.
- Cumplían las instrucciones contenidas en los escritos del CSN de fechas 28-09-12 y 20-05-13, manteniendo un programa de vigilancia de la seguridad física de los equipos radiactivos consistente en una comprobación mensual del Supervisor para asegurar la custodia de los equipos, archivando el registro de resultados, una vigilancia radiológica realizada con 2 dosímetros TLD colocados de forma fija en el recinto blindado, con lectura mensual, y el envío del informe anual al CSN antes del 31 de marzo de cada año. \_\_\_\_\_
- Constan 2 licencias de Supervisor, vigentes. \_\_\_\_\_
- El Supervisor responsable de la instalación radiactiva estaba clasificado radiológicamente en función de las dosis que pueda recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2013 se habían realizado todos los meses, y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv/año. \_\_\_\_\_
- Tenían 9 monitores portátiles de vigilancia de la radiación, marca \_\_\_\_\_ mod. \_\_\_\_\_ calibrados por última vez en un laboratorio legalmente acreditado \_\_\_\_\_, el 2-10-07). \_\_\_\_\_

## DESVIACIÓN

- No tenían al menos un monitor portátil de vigilancia de la radiación con calibración realizada en un laboratorio acreditado dentro del intervalo de

6 años máximo (apartado primero del escrito del CSN de fecha 20-05-13). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiuno de julio de dos mil catorce.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **OHL, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME



Fdo: \_\_\_\_\_

- SUPERVISOR -

24 JULIO 2014